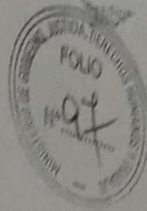


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0302-339-2022.-

DECRETO N° 1029-G.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las modificaciones introducidas al Estatuto Social de la "Sociedad Sirio Libanesa", Asociación Civil con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 044-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 95/95vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil "**SOCIEDAD SIRIO LIBANESA**" con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos, como Escritura Pública N° 16/2024 del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 88 a 94vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.R. FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

DANIEL ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo